ADENDUM N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MEDICINA.

Nosotros, **JOSE MANUEL MATHEU AMAYA,** mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Medico en Terapia Física y de Rehabilitación, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1960-05036, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 58-2022, de fecha 02 de febrero de 2022, quien de ahora en adelante se denominará **"LA SECRETARÍA"; FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO,** mayor de edad, casado, Medico Patólogo, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como consta en el Acuerdo Numero 12-2017-JDU A.I.-UNAH del veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete en su Primer Punto, quien en adelante se denominará **"LA UNAH" y JOSE GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA,** mayor de edad, soltero, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con Especialidad en nefrología pediátrica, de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 0709-1963-00151, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS 343-2022 DE fecha 12 de mayo del 2022, que en lo sucesivo se denominara **"EL INSTITUTO"**.

CONSIDERANDO: Que **"LA UNIVERSIDAD", "EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARIA"** están comprometidos en los procesos de reforma encaminados a lograr cobertura universal de los servicios de salud y siendo la integración docente asistencial, un proceso necesario y factor fundamental para lograr la transmisión, búsqueda, aprehensión y

aplicación adecuada del conocimiento vital en la formación del recurso humanos en el sector salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el pais, ampliando la cobertura, la calidez de los servicios públicos en salud.

CONSIDERANDO: Que **"LA UNIVERSIDAD" "EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARIA"** manifiestan su interés en aunar esfuerzos y recursos en el desarrollo del Programa de Post grado para la formación medica en beneficio de la población aumentando significativamente la beca de acuerdo su disponibilidad presupuestaria con el fin de ampliar la cobertura y la atención médica a la población a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que corresponde a "**LA SECRETARIA**" como ente rector concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en su transformación para el acceso universal a la salud y cobertura universal de salud y coordinar la formación de los recursos humanos con las necesidades actuales y futuras de los sistemas de salud.

POR TANTO:

EN EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION QUE OSTENTAMOS, HEMOS CONVENIDO MODIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN MEDICINA MEDIANTE EL SIGUIENTE ADENDUM No. 1.

PRIMERO: Las partes manifiestan su voluntad de modificar el **inciso b)** de la **Cláusula Tercera** y **Cláusula Cuarta**:

TERCERA: LA SECRETARIA se compromete a apoyar EL PROGRAMA en la siguiente forma:

*b) Proporcionará a "**LA UNIVERSIDAD**" una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencias realizadas en tiempo y forma para el pago de Doscientos setenta y ocho (278) becas, con un valor mensual de Lps. 23,540.00 por becario de los Post Grados en Medicina que **"LA SECRETARIA"** establezca.*

CUARTA: EL INSTITUTO se compromete a apoyar **EL PROGRAMA** en los siguientes rubros:

*b) Proporcionará a **LA UNIVERSIDAD** una asignación mensual con transferencias realizadas en tiempo y forma para el pago de ciento diez (110) becas, con un valor mensual de Lps.23,540.00 por becario de los Post Grados en Medicina que **EL INSTITUTO** establezca.*

Y QUE MODIFICADAS DEBERÁN LEERSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

TERCERA: LA SECRETARIA se compromete a apoyar **EL PROGRAMA** en la siguiente forma:

b) Proporcionará a **"LA UNIVERSIDAD"** según su disponibilidad presupuestaria y a criterio de **"LA SECRETARIA"** una asignación mensual establecida en su presupuesto anual con transferencias realizadas en tiempo y forma para el pago de becas, con un valor mensual de Lps. 23,540.00 y el pago de la cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social por becario de los Post Grados en Medicina que **"LA SECRETARIA"** establezca con un máximo de trescientos trece (313) becas.

CUARTA: EL INSTITUTO se compromete a apoyar **EL PROGRAMA** en los siguientes rubros:

b) Proporcionará a **LA UNIVERSIDAD** una asignación mensual con transferencias realizadas en tiempo y forma para el pago de becas según su disponibilidad presupuestaria con un valor mensual de Lps. 23,540.00 y el pago de la cuota

patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social por becario de los Post Grados en Medicina que **EL INSTITUTO** establezca.

SEGUNDO: TODAS LAS CLAUSULAS Y CONTENIDO NO MODIFICADO POR ESTE ADENDUM No. 1 PERMANECERAN INALTERABLES EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

TERCERO: ACEPTACION EXPRESA: Las partes manifiestan que aceptan expresamente la modificación descrita como Adendum al presente convenio y se obligan a su cumplimiento del presente en fe de lo cual firman el presente en tres ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C a los 02 días del mes de Enero del año 2023.

SECRETARIA DE SALUD
Secretario(a)
TEGUCIGALPA, M.D.C HONDURAS C.A

DOCTOR JOSE MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

DOCTOR FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

DOCTOR JOSE GASPAR RODRIGUEZ MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.